

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCA UN PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE INTERCAMBIOS BILATERALES DE LA REFJ/EJTN EN 2022 DIRIGIDO A FISCALES**

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de la Administración de Justicia y del Cuerpo de abogados del Estado, así como a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) tiene entre sus funciones celebrar convenios y mantener relaciones de colaboración e información recíproca con instituciones similares de otros países, fomentando estudios, planes y programas de intercambio y cooperación internacional.

El CEJ, como miembro la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN), participa en el programa de intercambios cuyo objetivo es desarrollar una confianza mutua entre las autoridades judiciales y la sensación de pertenecer a un espacio judicial europeo común, a fin de promover el reconocimiento mutuo de las decisiones judiciales mediante un mejor conocimiento recíproco y el trabajo conjunto

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo).

**RESUELVO**

*Primero. Objeto*

Convocar un proceso de selección de proyectos para participar en el programa de intercambios bilaterales de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN) de acuerdo con las condiciones que se establecen en esta convocatoria.

*Segundo. Destinatarios.*

Miembros de la Carrera Fiscal que estén en la situación administrativa de servicio activo y acrediten al menos, un nivel B2 del idioma en que se realice el intercambio.

### Tercero. Condiciones de los proyectos.

Los proyectos objeto del programa de intercambio bilateral deberán cumplir con las siguientes características:

- Duración: cinco días hábiles (posibilidad de reducción a tres días hábiles completos previa petición).
- Fechas: celebrarse en 2022 y finalizar el 31 de diciembre de 2022, como máximo.
- Tamaño de los grupos: las delegaciones estarán compuestas por 5 participantes.
- Composición de los grupos: estarán integrados miembros de la carrera fiscal
- Lengua: la lengua de trabajo será determinada por las fiscalías implicadas en el intercambio. La REFJ/EJTN no cubrirá los costes de interpretación.

Aunque la **reciprocidad** en los intercambios bilaterales es deseable, **no es obligatoria ni automática**. Por tanto, la presentación de un proyecto de intercambio de una delegación española a una fiscalía extranjera, no implicará en ningún caso que la delegación de acogida realice a su vez la visita de vuelta a la fiscalía española. Para ello, la institución de acogida deberá presentar su propio proyecto a la institución de formación correspondiente de su país.

Los proyectos de intercambios bilaterales con visitas recíprocas deben incluir una declaración formal de ambas partes implicadas en el sentido de que se han adoptado todas las medidas para garantizar su respectiva participación en calidad tanto de visitantes como de anfitriones.

Para la implementación de un intercambio bilateral se ha de establecer un contacto previo fiable con la institución anfitriona, materializado a través de la firma de un acuerdo de acogida o *hosting agreement* (Anexo 2).

Tras el desarrollo del intercambio, las fiscalías participantes deben presentar a la REFJ/EJTN ([exchangeprogramme@ejtn.eu](mailto:exchangeprogramme@ejtn.eu)) con copia al CEJ ([internacional@cej-mjusticia.es](mailto:internacional@cej-mjusticia.es)), un informe/evaluación sobre la actividad que recoja las impresiones del grupo visitante y de la institución anfitriona. Los resultados de la evaluación deben determinar el impacto de la actividad en la institución anfitriona.

		Código Seguro de verificación:	PF:DOTd-Nzj4-j9HA-lbul	Página	2/4
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	15/12/2021
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:DOTd-Nzj4-j9HA-lbul">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:DOTd-Nzj4-j9HA-lbul</a>					

**Cuarto. Presentación de solicitudes.**

Los equipos que aspiren a participar en esta acción deben remitir al Centro de Estudios Jurídicos **una propuesta de proyecto** integrada por los siguientes documentos:

1. Formulario de solicitud (Anexo 1, *Template application form*)
2. Acuerdo de acogida firmado por la institución extranjera que acoja el intercambio (Anexo 2, *Template hosting agreement*)
3. Declaración sobre protección de datos (Anexo 3, *Template privacy disclaimer*)

Todo ello deberá cumplimentarse y remitirse al correo del CEJ: [internacional@cej-mjusticia.es](mailto:internacional@cej-mjusticia.es) indicando en el asunto "EJTN – INTERCAMBIOS BILATERALES".

El plazo para presentación de solicitudes se iniciará el día en que se publique esta resolución y **terminará a las 14:00 horas (hora peninsular) del día 10 de enero de 2022.**

**Quinto. Criterios de selección y resolución de la convocatoria.**

El Centro de Estudios Jurídico hará una preselección tras valorar la idoneidad de los proyectos presentados (objetivos y contenidos claros) así como la viabilidad de la propuesta, cuyo resultado trasladará a la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN), que será quien realice la asignación definitiva de las plazas.

En el proceso de selección se tendrá en cuenta no haber participado en este tipo de intercambios en los últimos tres años, de acuerdo con las normas establecidas por la REFJ/EJTN.

La comunicación de los proyectos seleccionados de forma definitiva por la REFJ/EJTN se realizará vía correo electrónico. En ningún caso se considerará seleccionado ningún solicitante que no haya recibido confirmación tanto por parte del CEJ como de la EJTN.

**Sexto. Renuncias y asignación de plazas por suplencia.**

Las personas seleccionadas que finalmente no pudiesen asistir a las actividades formativas deberán comunicar al Centro de Estudios Jurídicos mediante correo electrónico enviado con suficiente antelación a la dirección de correo institucional del Área de Internacional ([internacional@cej-mjusticia.es](mailto:internacional@cej-mjusticia.es)), y en todo caso en un plazo no inferior a 30 días, tanto la imposibilidad de su asistencia como las causas de su renuncia. Se advierte que la no comunicación de este extremo se tendrá en cuenta como penalización para la selección de asistentes a actividades que posteriormente se convoquen. Con el fin de ocupar las plazas que pudieran resultar de las renuncias, los solicitantes no seleccionados se incluirán en una lista de suplentes ordenada siguiendo los criterios de selección descritos en el apartado Quinto de esta resolución.

		Código Seguro de verificación:	PF:DOTd-Nzj4-j9HA-lbu1	Página	3/4
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	15/12/2021
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:DOTd-Nzj4-j9HA-lbu1">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:DOTd-Nzj4-j9HA-lbu1</a>					

El Centro de Estudios Jurídicos comunicará por correo electrónico las posibles sustituciones a los interesados en un plazo no inferior a 20 días antes de la fecha de inicio de cada actividad formativa.

*Séptimo. Gastos por alojamiento, manutención y transporte.*

El reembolso de los gastos por alojamiento, manutención y transporte se realizará directamente por la REFJ/EJTN de acuerdo con las condiciones económicas publicadas junto a esta resolución. **Los seleccionados serán responsables de gestionar su propio viaje y estancia** teniendo en consideración las limitaciones económicas establecidas por la red.

La REFJ/EJTN no cubrirá los costes de los tribunales o las fiscalías anfitriones.

El CEJ únicamente tramitará las correspondientes comisiones de servicio de los Fiscales seleccionados, sin que esta actividad de lugar a indemnización alguna por razones del servicio (RD. 462/2002).

*Octavo. Recursos*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

La Directora del Centro de Estudios Jurídicos, Abigail Fernández González.

		Código Seguro de verificación:	PF:DOTd-Nzj4-j9HA-lbul	Página	4/4
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	15/12/2021
<a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:DOTd-Nzj4-j9HA-lbul">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:DOTd-Nzj4-j9HA-lbul</a>					